



INSTITUTO LUIS SARMIENTO, S. C.
PREESCOLAR, PREFIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
CICLO ESCOLAR 2020-2021

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. El Instituto Luis Sarmiento, S.C., otorgará becas como apoyo financiero parcial en el monto de las colegiaturas a sus alumnos, en razón de su, desempeño académico, situación económica, deportiva o beca INLUSA.

ARTÍCULO 2. De acuerdo a sus características, las becas que se otorgarán son:

- I. Beca de excelencia: Para alumnos con promedio mínimo de 9.5 en cada bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o ciclo escolar, otorgándose desde el 5 % hasta el 60 %.
- II. Beca económica: Para alumnos con promedio mínimo de 8.0 en cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, otorgándose desde el 5 % hasta el 50 %.
- III. Beca deportiva: Para alumnos con talento deportivo, con un promedio mínimo de 8.0 en cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, otorgándose **desde** el 5 % **hasta** el 60 %.
- IV. Beca INLUSA: Hijos del personal que colabora en el desarrollo de las actividades del Instituto con un promedio mínimo de 8.0 en cada bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o ciclo escolar, otorgándose **desde** el 5 % **hasta** el 80%.

ARTÍCULO 3. Los porcentajes serán determinados por el comité de becas y de acuerdo a la situación económica de cada alumno.

ARTÍCULO 4. De acuerdo al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el Instituto Luis Sarmiento, S.C **no podrá exceder del 10 % del total de estudiantes inscritos** en cada sección, en caso de que las solicitudes superen el límite autorizado, el comité de becas resolverá lo conducente.

ARTÍCULO 5. Las becas son intransferibles.

CAPÍTULO II. Del comité de becas

ARTÍCULO 6. El comité de becas es un órgano honorario que actuará en apoyo de la institución, para la asignación y mantenimiento de las becas de sus estudiantes.

ARTÍCULO 7. El comité de becas se integrará por:

- I. El presidente de consejo;
- II. El director general del plantel;
- III. El director académico;
- IV. El director administrativo.

ARTÍCULO 8. Corresponderá al comité de becas:

- I. Reunirse en sesión ordinaria la primera quincena después de haber iniciado el semestre, cuatrimestre o ciclo escolar y extraordinaria cuando el caso lo amerite, previa convocatoria;
- II. Conocer y analizar cada una de las solicitudes de beca de los estudiantes de la institución;
- III. Proceder de acuerdo a las bases y artículos de este reglamento a la asignación y remoción de becas;
- IV. Resolver cualquier situación relativa a las becas.

ARTÍCULO 9. Las decisiones tomadas por el comité de becas son inapelables.

CAPÍTULO III.

De la solicitud, renovación, incremento y otorgamiento de becas

ARTÍCULO 10. La convocatoria para solicitar, renovar o incrementar becas se publicará en la primera semana de clases y permanecerá expuesta durante los cinco días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 11. El interesado presentará un escrito que motive la causa de la solicitud, renovación o incremento en la dirección de la sección correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, el cual, además, deberá acompañarse del formato oficial de solicitud de beca, debidamente requisitado y firmado por su padre o tutor.

ARTÍCULO 12. El comité de becas informará al peticionario lo resuelto en un plazo no mayor a 10 días.

CAPÍTULO IV.

Requisitos para mantener la beca

ARTÍCULO 13. Los requisitos para mantener la beca son:

- I. De acuerdo al tipo de beca otorgada, alcanzar el promedio establecido en el artículo segundo de este reglamento;
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el manual de convivencia;

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

Fátima #100, Villas de San Luis, C.P.68059, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Preescolar: 951 515 25 13, Primaria: 951 513 18 18, Secundaria y Bachillerato: 951 513 76 56, 951 518 44 30 y 951 132 40 48

- III. Realizar el pago puntual de las colegiaturas;
- IV. En el caso de becas deportivas el alumno deberá acreditar la prueba de valoración deportiva realizada por el instituto, participar exitosa, responsable y activamente con los equipos representativos del instituto;
- V. Tanto padres como alumnos, realizar, activa, creativa y propositivamente los servicios que el comité de becas determine en beneficio de la comunidad INLUSA.

ARTÍCULO 14. La cancelación o reducción del porcentaje de beca procederá por:

- I. Incumplir con cualquiera de los lineamientos establecidos en el presente reglamento y demás normas disciplinarias de la institución;
- II. No cumplir con el pago puntual de las colegiaturas;
- III. No mantener el promedio mínimo establecido en el artículo segundo de este reglamento;
- IV. Las demás que el comité de becas considere, siempre y cuando estén debidamente motivadas.

CAPÍTULO V. Vigencia de las becas

ARTÍCULO 15. La vigencia de las becas otorgadas en las secciones preescolar, primaria y secundaria será del ciclo escolar completo, la de la sección bachillerato semestral y la de bachillerato intensivo cuatrimestral, siempre y cuando se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

Veritas Fíliá Tempóris

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

Fátima #100, Villas de San Luis, C.P.68059, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Preescolar: 951 515 25 13, Primaria: 951 513 18 18, Secundaria y Bachillerato: 951 513 76 56, 951 518 44 30 y 951 132 40 48